



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 19 de enero de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que Colpensiones allegó respuesta de la solicitud de cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 2 de febrero de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho **pone de nuevo en conocimiento** la respuesta que allegó Colpensiones a través del siguiente link: <https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EXR6a2-efZKqLacUN6LP8kBfHEjQ2UJh-RhEGEfcfIOQ?email=anaclemencia1012%40hotmail.com&e=DFPjlo>.

De igual manera, advierte a la abogada de la parte actora, que, en caso de no estar conforme con la Resolución de cumplimiento que profirió la demandada, debe activar la herramienta procesal pertinente, como lo sería el proceso ejecutivo.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 008 del 3 de febrero de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0713f6b530737253c268c9d4b7f53dfd5c6daf9ed00b8a57df916ce5ff5950a

Documento generado en 02/02/2021 01:18:03 PM



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>